

CONDICIONES GENERALES

ASISTENCIA ADULTO MAYOR

CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

ESTAS COBERTURAS APLICAN PARA MAYORES DE 60 AÑOS:

 		
ASISTENCIAS	COBERTURA	EVENTOS POR AÑO
ASISTENCIAS PERSONALES	MONTO MÁXIMO POR EVENTO	MÁXIMO DE EVENTOS
PHONO DOCTOR	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE
TRASLADO MÉDICO TERRESTRE EN CASO DE ACCIDENTE	SIN LÍMITE	3 EVENTOS
TRASLADO BÁSICO TRASLADO MÉDICO EN AMBULANCIA		
MÉDICO POR EMERGENCIA	\$120.000	3 EVENTOS
ENFERMERA PARA CURACIONES BÁSICAS A DOMICILIO		
ENFERMERA PARA CUIDADO DEL ADULTO DESPUÉS DE HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA O ACCIDENTE	\$115.000	2 EVENTOS
MENSAJERÍA PARA RECOGER RESULTADOS DE EXÁMENES MÉDICOS	\$50.000	2 EVENTOS
TERAPIAS BÁSICAS FÍSICAS A DOMICILIO	\$115.000	2 EVENTOS
COORDINACIÓN TELEFÓNICA DE CITAS MÉDICAS	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE
ACOMPANIAMIENTO A CITAS MÉDICAS	\$100.000	3 EVENTOS
EXÁMENES DE LABORATORIO (HEMOGRAMA COMPLETO, GLUCOSA, GRUPO SANGUÍNEO, EMO (ELEMENTAL Y MICROSCÓPICO DE ORINA) 1 evento cada 3 meses	\$115.000	2 EVENTOS
ASISTENCIA NUTRICIONAL TELEFÓNICA Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE
ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA TELEFÓNICA	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE
RECORDATORIO DE INGESTA DE MEDICAMENTOS	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE
TRANSPORTE PARA CITAS MÉDICAS O EVENTOS SOCIALES (1 TRAYECTO POR EVENTO)	\$60.000	2 EVENTOS
ASISTENCIA LEGAL	MONTO MÁXIMO POR EVENTO	MÁXIMO DE EVENTOS
ASESORÍA JURÍDICA TELEFÓNICA EN TEMAS DE HERENCIAS Y SUCESIONES	SIN LÍMITE	4 EVENTOS
ASESORÍA JURÍDICA TELEFÓNICA EN TEMAS DE PENSIONES	SIN LÍMITE	
ASESORÍA EN REDACCIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES: CONTRATOS DE TRABAJO, DERECHOS DE PETICIÓN, ARRENDAMIENTOS, CONTRATOS DE COMPRA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	SIN LÍMITE	
SERVICIO DE REFERENCIAS Y COORDINACIÓN	MONTO MÁXIMO POR EVENTO	MÁXIMO DE EVENTOS
CONEXIÓN CON NÚMEROS DE EMERGENCIA (POLICÍA, BOMBEROS, ETC..)	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE
REFERENCIA DE ALMACENES ESPECIALIZADOS EN ORTOPEDIA	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE
REFERENCIA DE PLANES TURÍSTICOS	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE
TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE
REFERENCIA DE CENTROS DE JUBILADOS	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE
REFERENCIA DE FARMACIAS DE TURNO Y CENTROS DE SALUD ESPECIALIZADOS	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE
REFERENCIAS MÉDICAS DE ESPECIALISTAS, HOSPITALES Y CLÍNICAS A NIVEL NACIONAL	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE

GLOSARIO DE TÉRMINOS

DEFINICIONES

AFILIADO: LA PERSONA FÍSICA QUE CONTRATA EL SERVICIO A SU TITULARIDAD.(SI LOS SERVICIOS SON PARA EL TITULAR ESTE DEBE SER MAYOR DE 60 AÑOS)

GRUPO FAMILIAR: PERSONAS EN PRIMER (ESPOSO/A, PADRES, SUEGROS, HIJOS Y YERNO/NUERA) Y SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y AFINIDAD (ABUELOS, HERMANOS, CUÑADOS, NIETOS) MAYORES DE 60 AÑOS.

COORDINACIÓN: ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA PROVISTA POR IGS QUE IMPLICA SINCRONIZAR DISTINTAS ACCIONES Y DEFINIR LA MANERA MÁS ADECUADA DE AGLUTINAR LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA CUMPLIR CON LA SOLICITUD DEL AFILIADO EN RELACIÓN A LOS SERVICIOS DE ASISTENCIAS.

CONDICIONES GENERALES

FECHA DE INICIO VIGENCIA: FECHA A PARTIR DE LA CUAL LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA QUE OFRECE IGS ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS AFILIADOS, QUE COMIENZAN 24 HORAS DESPUÉS DEL MOMENTO DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA.

PERIODO DE VIGENCIA: PERIODO DURANTE EL CUAL EL AFILIADO TIENE DERECHO A OBTENER LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA. COMPRENDE DESDE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA HASTA LA CANCELACIÓN POR CUALQUIER MOTIVO DEL PLAN CONTRATADO.

GESTIÓN: ES EL PROCESO MEDIANTE EL CUAL SE OBTIENEN, DESPLIEGAN Y COORDINAN UNA VARIEDAD DE RECURSOS BÁSICOS PARA CONSEGUIR DETERMINADOS OBJETIVOS EN MIRAS DE LA CONSECUCIÓN DE UN FIN ESPECÍFICO.

PAÍS DE RESIDENCIA: PARA FINES DE ESTAS CONDICIONES GENERALES, EL TERRITORIO DE COLOMBIA.

SMDLV: SALARIO MÍNIMO DIARIO LEGAL VIGENTE, ES EL VALOR DETERMINADO POR EL GOBIERNO COLOMBIANO COMO TAL Y QUE SE ENCUENTRE VIGENTE AL MOMENTO DEL INICIO DE VIGENCIA.

PROVEEDOR: EMPRESA O PERSONA FÍSICA ESPECIALIZADA EN LOS RUBROS DETALLADOS EN EL PRESENTE, QUE EN REPRESENTACIÓN DE IGS ASISTA AL AFILIADO EN CUALQUIERA DE LOS SERVICIOS DESCRIPTOS EN LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES.

REFERENCIA: INFORMACIÓN ACTUALIZADA Y FEHACIENTE CONCERNIENTE A LOS SERVICIOS, QUE ES PROVISTA POR IGS TELEFÓNICAMENTE AL AFILIADO A SU SOLICITUD.

SERVICIOS: LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA DESCRIPTO EN EL PRESENTE ANEXO.

EVENTO: CADA SUCESO QUE IMPLIQUE UNA EMERGENCIA, URGENCIA O PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE ASISTENCIA Y POR EL CUAL UN TÉCNICO, EMPLEADO, PROVEEDOR, PROFESIONAL, OPERADOR DE IGS SE PRESENTE ANTE UN AFILIADO PARA PROCEDER A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIO DE ASISTENCIA SOLICITADO.

SITUACIÓN DE ASISTENCIA: CUANDO EL AFILIADO SE ENCUENTRE ANTE UNA SITUACIÓN QUE IMPLIQUE UNA EMERGENCIA, URGENCIA O DEMANDA DE ASISTENCIA Y RESPONDA A LOS TÉRMINOS, CARACTERÍSTICAS Y LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ANEXO, SIEMPRE QUE LOS MISMOS HAYAN TENIDO LUGAR DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA Y EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE VALIDEZ.

RESIDENCIA PERMANENTE: EL DOMICILIO HABITUAL DEL AFILIADO QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ANEXO DEBE SER EN COLOMBIA DENTRO DEL ÁMBITO DE TERRITORIALIDAD DEFINIDO.

ÁMBITO TERRITORIAL: EL DERECHO A LAS PRESTACIONES SE EXTIENDE A LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL TERRITORIO NACIONAL.

COBERTURAS

ASISTENCIAS MÉDICAS

CONDICIONES GENERALES

TRASLADO MÉDICO TERRESTRE EN CASO DE ACCIDENTE

EN CASO QUE EL AFILIADO O GRUPO FAMILIAR REQUIERA UN SERVICIO DE TRANSPORTE DENTRO DEL TERRITORIO COLOMBIANO A CONSECUENCIA DE UNA LESIÓN SÚBITA O TRAUMATISMO QUE CONSTITUYA UNA EMERGENCIA VITAL Y QUE REQUIERA UN TRASLADO MÉDICO, IGS COORDINARÁ DEPENDIENDO DE LA EMERGENCIA EL TRASLADO EN TAXI, AMBULANCIA BÁSICA O AMBULANCIA MEDICALIZADA Y HARÁ SEGUIMIENTO HASTA EL ARRIBO DE UNIDADES MÉDICAS PARA TRASLADAR AL AFILIADO HASTA EL CENTRO MÉDICO ASISTENCIAL MÁS CERCAÑO.

LA ASISTENCIA SE BRINDARÁ POR TRES (3) EVENTOS POR AÑO, SIN LÍMITE DE COBERTURA.

LAS ASISTENCIAS: MÉDICO A DOMICILIO Y ENFERMERA A DOMICILIO, SE PRESTARÁN EN BOLSA POR UN MÁXIMO DE TRES (3) EVENTOS AL AÑO CON UN LÍMITE EN EL MONTO DE COBERTURA DE (\$120.000) CIENTO VEINTE MIL PESOS.

MÉDICO A DOMICILIO POR EMERGENCIA

EN CASO QUE EL AFILIADO O GRUPO FAMILIAR LO REQUIERA, IGS PAGARÁ Y COORDINARÁ A TRAVÉS DE UN TERCERO EL ENVÍO DE UN MÉDICO AL LUGAR INDICADO POR EL AFILIADO PARA HACERLE UN CHEQUEO, REVISIÓN O DIAGNÓSTICO DERIVADO DE UNA EMERGENCIA MÉDICA. EL SERVICIO ESTÁ SUJETO A PREVIA AUTORIZACIÓN DEL MÉDICO DEL CALL CENTER COORDINADO POR IGS.

EL MÉDICO DEBERÁ IDENTIFICAR CORRECTA Y RÁPIDAMENTE LA NECESIDAD DEL AFILIADO O GRUPO FAMILIAR DETERMINANDO LA RESPUESTA MÁS ADECUADA PARA RESOLVERLA, EN FUNCIÓN DEL CONTEXTO Y DE LAS DISPONIBILIDADES, SIN NECESIDAD DE QUE EL PACIENTE SE MOVILICE DE SU DOMICILIO, O DEL LUGAR AUTORIZADO A LA LUZ DEL SERVICIO CONTRATADO, ORIENTÁNDOLO SOBRE LOS CONDUCTOS QUE TIENE QUE SEGUIR.

ESTE SERVICIO INTEGRA REVISIÓN CLÍNICA Y DIAGNÓSTICO, MIENTRAS EL PACIENTE REALIZA EL SEGUIMIENTO PERTINENTE A SU TRATAMIENTO.

- ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ EN EL SITIO AUTORIZADO A LA LUZ DE LA ASISTENCIA CONTRATADA, A NIVEL NACIONAL PAA EL AFILIADO Y EN EL DOMICILIO REGISTRADO POR EL AFILIADO PARA EL GRUPO FAMILIAR.
- LOS SERVICIOS ESTÁN SUJETOS A PREVIA EVALUACIÓN, CLASIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL PROFESIONAL EN MEDICINA DEL CALL CENTER COORDINADO POR IGS.
- NO INCLUYE EL COSTO O LA APLICACIÓN DE TRATAMIENTOS, APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS, CURACIONES O TRATAMIENTOS QUIRÚRGICOS DE NINGÚN TIPO.
- EL MÉDICO COORDINADO POR INTEGRAL GROUP SOLUTION COLOMBIA PARA BRINDAR EL SERVICIO NO ESTÁ OBLIGADO A PORTAR, PROVEER O ADMINISTRAR MEDICAMENTOS.
- NO INCLUYE TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIOS.
- NO INCLUYE LA ASISTENCIA POR ESPECIALISTAS.
- NO INCLUYE MOVILIZACIÓN DEL PACIENTE.
- LAS INCAPACIDADES SE GENERARÁN A CRITERIO DEL MÉDICO TRATANTE
- VERIFICAR EXCLUSIONES GENERALES DE ASISTENCIA MÉDICA

ENFERMERA A DOMICILIO PARA CURACIONES BÁSICAS

EN CASO QUE EL AFILIADO O GRUPO FAMILIAR REQUIERA CURACIONES BÁSICAS QUE NO AMERITEN TRASLADO AL HOSPITAL NI ATENCIÓN POR UN PROFESIONAL MÉDICO, IGS ENVIARÁ DENTRO DEL

CONDICIONES GENERALES

PERÍMETRO URBANO UNA ENFERMERA PARA REALIZAR LAS CURACIONES (EXCLUYENDO CURACIONES COMPLEJAS O DEBRIDACIONES), EN CASO DE SER NECESARIO LA ENFERMERA PODRÁ APLICAR MEDICAMENTOS QUE ESTÉN FORMULADOS POR UN MÉDICO, EL AFILIADO DEBE PRESENTAR LA ORDEN MÉDICA AL MOMENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LOS ÚNICOS MEDICAMENTOS AUTORIZADOS POR INTEGRAL GROUP SOLUTION COLOMBIA PARA LA APLICACIÓN EN SITIO SON: ANTI-INFLAMATORIOS, ANALGÉSICOS, ANTIESPASMÓDICOS, ANTIPIRÉTICOS, ANTI-HISTAMÍNICOS, APLICADOS POR VÍA ORAL, INTRAMUSCULAR O ENDOVENOSA, SIEMPRE BAJO LA AUTORIZACIÓN COMPROBABLE DE UN MÉDICO.

CONDICIONES DEL SERVICIO

- ESTE SERVICIO SE BRINDARÁ SEGÚN LAS INDICACIONES DADAS POR EL MÉDICO Y LÍMITES DE LA ASISTENCIA CONTRATADA.
- PARA LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE INYECTOLOGÍA, ES NECESARIO QUE EL AFILIADO PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN MÉDICA CERTIFICADA DEL PACIENTE, LA CUAL DEBE SER RECIENTE (MÁXIMO 3 MESES DESDE SU EXPEDICIÓN) Y DESCRIBIR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:
 - MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN MÉDICA.
 - NOMBRE, EDAD Y DIAGNÓSTICO(S) DEFINITIVOS DEL PACIENTE.
 - CUIDADOS NECESARIOS PARA EL PACIENTE.
 - NOMBRE, FIRMA Y CÉDULA DEL MÉDICO.
- LOS INSUMOS QUE SE REQUIERAN PARA LAS CURACIONES DEBEN SER SUMINISTRADOS POR EL AFILIADO.
- IGS NO CUBRE EL VALOR DE LOS MEDICAMENTOS.

EXCLUSIONES

- LOS SERVICIOS ESTÁN SUJETOS A PREVIA EVALUACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL MÉDICO DEL CALL CENTER DE INTEGRAL GROUP SOLUTION.
- NO INCLUYE CURACIONES COMPLEJAS O DEBRIDACIONES.
- NO INCLUYE EL COSTO O EL ENVÍO DE NINGÚN TIPO DE MEDICAMENTO.
- NO INCLUYE TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIOS.
- NO INCLUYE LA ASISTENCIA POR ESPECIALISTAS.
- NO INCLUYE MOVILIZACIÓN DEL PACIENTE.
- NO INCLUYE LA ASISTENCIA PARA PACIENTES CON DIAGNÓSTICOS PSIQUIÁTRICOS O POSTQUIRÚRGICOS DE ALTA COMPLEJIDAD (NO NEUROLÓGICOS, NO CARDIOLÓGICOS, NO ESTÉTICOS).
- VERIFICAR EXCLUSIONES GENERALES DE ASISTENCIA MÉDICA.

ENFERMERA PARA CUIDADO DEL ADULTO DESPUÉS DE HOSPITALIZACIÓN O CIRUGÍA:

EN CASO QUE EL AFILIADO O GRUPO FAMILIAR REQUIERA CUIDADOS PRIMARIOS DE ENFERMERÍA DESPUÉS DE HOSPITALIZACIÓN O CIRUGÍA IGS PAGARÁ Y COORDINARÁ A TRAVÉS DE UN TERCERO EL ENVÍO AL DOMICILIO DEL AFILIADO UNA ENFERMERA PARA LA ATENCIÓN BÁSICA. EL SERVICIO ESTÁ SUJETO A PREVIA AUTORIZACIÓN TELEFÓNICA DEL TRIAGE MÉDICO COORDINADO POR IGS CON UN TERCERO. SE CUBRIRÁ POR EVENTO MÁXIMO HASTA TRES (3) HORAS DE ASISTENCIA. EL SERVICIO DEBE SER SOLICITADO CON OCHO (8) HORAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN.

CONDICIONES GENERALES

LA ASISTENCIA SE PRESTARÁ POR DOS (2) EVENTOS DURANTE LA VIGENCIA CON UN MONTO MÁXIMO DE COBERTURA DE CIENTO QUINCE MIL PESOS (\$115.000) POR EVENTO.

MENSAJERÍA PARA RECOGER RESULTADOS DE EXÁMENES MÉDICOS

EN CASO QUE EL AFILIADO O GRUPO FAMILIAR LO REQUIERA IGS SE ENCARGARÁ DE COORDINAR EL ENVÍO DE PERSONAL CALIFICADO PARA RECOGER LOS RESULTADOS DE SUS EXÁMENES MÉDICOS. SE BRINDARÁ ÚNICAMENTE EL SERVICIO DE TRAYECTO DEL LABORATORIO AL DOMICILIO DEL AFILIADO. EL SERVICIO ESTÁ SUJETO A LAS CONDICIONES Y HORARIO DE ENTREGA DEL LABORATORIO CLÍNICO PARA LA ENTREGA DE LOS RESULTADOS LOS CUALES DEBEN SUMINISTRADOS POR EL AFILIADO. ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ EN EL LUGAR DE RESIDENCIA DEL AFILIADO O GRUPO FAMILIAR, A NIVEL NACIONAL DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO. ESTE SERVICIO DEBE SER COORDINADO CON 24 HORAS DE ANTERIORIDAD.

ESTA COBERTURA ESTÁ LIMITADA A UN NÚMERO DE DOS (2) EVENTOS POR AÑO, CON UN LÍMITE DE COBERTURA DE (\$30.000) TREINTA MIL PESOS POR EVENTO.

TERAPIAS BÁSICAS FÍSICAS A DOMICILIO

CUANDO EL AFILIADO O GRUPO FAMILIAR REQUIERA, IGS PRESTARÁ EL SERVICIO DE TERAPIAS BÁSICAS FÍSICAS A DOMICILIO O EN RED, A NIVEL NACIONAL, DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO, SU MISIÓN PRINCIPAL ES HABILITAR Y REHABILITAR EL MOVIMIENTO CORPORAL HUMANO, BRINDÁNDOLES PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN. ATENCIÓN EN ÁREAS COMO: LESIONES DEPORTIVAS, ORTOPEDIA. LAS TERAPIAS DE REHABILITACIÓN FÍSICA, LAS REALIZA UN PROFESIONAL DE LA SALUD GRADUADO EN FISIOTERAPIA Y CON CONOCIMIENTOS DE LAS FUNCIONES DEL CUERPO HUMANO, PARA ASÍ PODER PRESTAR UNA AYUDA EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS.

PARA ESTAS TERAPIAS SE UTILIZARÁN BANDAS CALIENTES Y FRÍAS, BANDAS ELÁSTICAS, BALONES, LOS CUALES AYUDAN EN LA TERAPIA Y CON EL OBJETIVO DE QUE EL PACIENTE RECobre SU MOVILIDAD LO ANTES POSIBLE.

EL TIEMPO DE CADA TERAPIA NO EXCEDERÁ LOS 45 MINUTOS

ESTE SERVICIO DEBE SER SOLICITADO CON MÍNIMO VEINTICUATRO (24) HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA ASISTENCIA SE PRESTARÁ POR DOS (2) EVENTOS DURANTE EL AÑO CON UN LÍMITE DE COBERTURA DE CIENTO QUINCE MIL (\$115.000) PESOS POR EVENTO.

COORDINACIÓN TELEFÓNICA DE CITAS MÉDICAS

IGS PONE A DISPOSICIÓN DEL AFILIADO O GRUPO FAMILIAR, EXPERTOS EN SERVICIOS DE ORIENTACIÓN TELEFÓNICA, LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO PARA LA ASESORÍA Y COORDINACIÓN DE CITAS MÉDICAS.

CUANDO EL AFILIADO O GRUPO FAMILIAR NECESITE QUE SE LE COORDINEN TELEFÓNICAMENTE CITAS MÉDICAS CON EPS O ESPECIALISTAS, A SU SOLICITUD IGS REALIZARÁ LA GESTIÓN Y SE COMUNICARÁ CON EL PARA CONFIRMAR LA CITA.

LOS COSTOS DERIVADOS DE LA CONSULTA MÉDICA O LOS HONORARIOS MÉDICOS SERÁN ASUMIDOS POR EL AFILIADO.

LA ASISTENCIA SE REALIZA SIN LÍMITE DE EVENTOS Y SIN LÍMITE DE COBERTURA

ACOMPAÑAMIENTO A CITAS MÉDICAS

CUANDO SUS FAMILIARES NO LO PUEDEN ACOMPAÑAR POR DIVERSOS MOTIVOS Y SI EL AFILIADO O GRUPO FAMILIAR LO REQUIERE, A SOLICITUD IGS SE ENCARGARÁ DE COORDINAR LA ASISTENCIA DE

CONDICIONES GENERALES

ACOMPAÑAMIENTO A CITAS MÉDICAS. ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ EN LA CIUDAD DE RESIDENCIA DEL AFILIADO, A NIVEL NACIONAL DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO. ESTE SERVICIO DEBE SER COORDINADO CON 48 HORAS DE ANTERIORIDAD, DEBE SER INFORMADO EL SERVICIO AL CUAL VA A ASISTIR, LA DIRECCIÓN DE ORIGEN Y LA DIRECCIÓN DE DESTINO. PARA CANCELAR LA ASISTENCIA PROGRAMADA, EL AFILIADO DEBE COMUNICARSE CON IGS Y CANCELAR EL SERVICIO CON 6 HORAS DE ANTICIPACIÓN. EL SERVICIO SE PRESTARÁ DE LUNES A VIERNES DE 8 AM- 5PM Y LOS SÁBADOS DE 8 AM- 12 M. EL AFILIADO DEBE ASUMIR LOS COSTOS DE DESPLAZAMIENTO Y TRANSPORTE.

ESTA COBERTURA ESTÁ LIMITADA A UN NÚMERO DE TRES (3) EVENTOS POR AÑO, CON LÍMITE DE COBERTURA DE CIENTO MIL PESOS (\$100.000) Y CADA EVENTO SERÁ DE MÁXIMO 4 HORAS.

EXÁMENES DE LABORATORIO

IGS A SOLICITUD DEL AFILIADO O GRUPO FAMILIAR, RECONOCERÁ LOS SIGUIENTES EXÁMENES AMBULATORIOS DE DIAGNÓSTICO. (HEMOGRAMA COMPLETO, GLUCOSA, GRUPO SANGUÍNEO, EMO (ELEMENTAL Y MICROSCÓPICO DE ORINA)). LA TOMA DE LOS ANTERIORES EXÁMENES SE PRESTARÁN POR SOLICITUD DEL AFILIADO EN SU DOMICILIO O EN LA RED DE PROVEEDORES DE IGS SEGÚN DISPOSICIÓN.

LA ASISTENCIA SE BRINDARÁ POR DOS (2) EVENTOS AL AÑO, CON UN TIEMPO MÍNIMO DE TRES (3) MESES ENTRE SOLICITUDES Y CON UN LÍMITE DE COBERTURA DE CIENTO QUINCE MIL PESOS (\$115.000) POR EVENTO.

ASISTENCIA NUTRICIONAL TELEFÓNICA Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE

CUANDO EL AFILIADO O GRUPO FAMILIAR REQUIERA, IGS PRESTARÁ EL SERVICIO DE ASISTENCIA NUTRICIONAL TELEFÓNICA ENFOCADA EN BUENOS HÁBITOS ALIMENTICIOS Y EN ESTILO DE VIDA SALUDABLE, ESTA ASISTENCIA SE BRINDARÁ POR PARTE DE ESPECIALISTAS PARA CONSULTAS DEL CUADRO NUTRICIONAL DE LOS ALIMENTOS (CALORÍAS, CARBOHIDRATOS ETC.), DIETAS Y REFERENCIACIÓN DE NUTRICIONISTAS.

ESTA COBERTURA SE PRESTARÁ SIN LÍMITE EVENTOS POR AÑO Y SIN LÍMITE DE COBERTURA.

ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA TELEFÓNICA

EN CASO QUE EL AFILIADO O SU GRUPO BÁSICO FAMILIAR LO REQUIERAN, IGS GESTIONARÁ LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA TELEFÓNICA. ESTE SERVICIO OFRECE UN APOYO PUNTUAL, NO DE URGENCIA, EL OBJETIVO PRINCIPAL ES RECUPERAR LA AUTONOMÍA DEL PACIENTE EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, DESPUÉS DE UN "SHOCK" EMOCIONAL, ESTRÉS POST-TRAUMÁTICO, ETC.

LA ASISTENCIA SE REALIZA SIN LÍMITE DE EVENTOS Y SIN LÍMITE DE COBERTURA.

RECORDATORIO DE INGESTA DE MEDICAMENTOS

IGS PONE A DISPOSICIÓN DEL AFILIADO O GRUPO FAMILIAR, EXPERTOS EN SERVICIOS DE ORIENTACIÓN TELEFÓNICA, LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO PARA LA RECORDACIÓN DE INGESTA DE MEDICAMENTOS.

CUANDO EL AFILIADO NECESITE QUE SE LE RECUERDEN TELEFÓNICAMENTE INGESTA DE MEDICAMENTOS A SU SOLICITUD IGS ARMARÁ EL CALENDARIO DE LLAMADAS Y SE COMUNICARÁ CON EL AFILIADO PARA HACER EL RECORDATORIO.

LA ASISTENCIA SE REALIZA SIN LÍMITE DE EVENTOS Y SIN LÍMITE DE COBERTURA

CONDICIONES GENERALES

TRANSPORTE PARA CITAS MÉDICAS O EVENTOS SOCIALES

CUANDO EL AFILIADO O GRUPO FAMILIAR REQUIERA EL SERVICIO DE TRASLADO PARA CITAS MÉDICAS O EVENTOS SOCIALES IGS PRESTARÁ EL SERVICIO DE CONDUCTOR EN VEHÍCULO PARTICULAR O TAXI DESDE EL INMUEBLE DE RESIDENCIA DEL AFILIADO HASTA EL CENTRO MÉDICO O LUGAR DEL EVENTO (1 TRAYECTO) O DESDE EL CENTRO MÉDICO O LUGAR DEL EVENTO AL DOMICILIO (1 TRAYECTO) DENTRO DEL PERIMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE RESIDENCIA. ESTE SERVICIO DEBE SER SOLICITADO POR EL AFILIADO CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA ASISTENCIA SE PRESTARÁ POR DOS (2) EVENTOS CON UN MONTO DE COBERTURA DE TREINTA MIL PESOS (\$30.000) POR EVENTO.

ASISTENCIA LEGAL

LAS ASISTENCIAS: ASESORÍA JURIDICA EN TEMAS DE HERENCIAS Y SUCECIONES, ASESORÍA TELEFÓNICA EN TEMAS DE PENSIONES Y ASESORÍA EN REDACCIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES: CONTRATOS DE TRABAJO, DERECHOS DE PETICIÓN, ARRENDAMIENTOS, CONTRATOS DE COMPRA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES SE PRESTARÁN EN BOLSA POR 4 EVENTOS SIN LÍMITE DE COBERTURA.

ASESORÍA JURÍDICA TELEFÓNICA EN TEMAS DE HERENCIAS Y SUCECIONES

IGS A SOLICITUD DEL AFILIADO O GRUPO FAMILIAR PRESTARÁ LOS SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL TELEFÓNICA PARA CUALQUIER CONSULTA RELACIONADA CON ASUNTOS DE HERENCIAS Y SUCECIONES.

DE CUALQUIER MANERA, IGS DEJA CONSTANCIA QUE ESTA COBERTURA ES DE MEDIO Y NO DE RESULTADO, POR LO CUAL EL AFILIADO ACEPTA QUE LA COMPAÑÍA NO ES RESPONSABLE DEL ÉXITO O DEL FRACASO DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS, OMITIDAS O DEJADAS DE ADELANTAR POR ÉL, COMO TAMPOCO POR LOS HONORARIOS DE ABOGADOS GENERADOS POR DEMANDAS EN QUE PARTICIPE EL AFILIADO.

ASESORÍA JURÍDICA TELEFÓNICA EN TEMAS DE PENSIONES

IGS A SOLICITUD DEL AFILIADO O GRUPO FAMILIAR PRESTARÁ LOS SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL TELEFÓNICA PARA CUALQUIER CONSULTA RELACIONADA CON ASUNTOS DE PENSIONES.

DE CUALQUIER MANERA, IGS DEJA CONSTANCIA QUE ESTA COBERTURA ES DE MEDIO Y NO DE RESULTADO, POR LO CUAL EL AFILIADO ACEPTA QUE LA COMPAÑÍA NO ES RESPONSABLE DEL ÉXITO O DEL FRACASO DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS, OMITIDAS O DEJADAS DE ADELANTAR POR ÉL, COMO TAMPOCO POR LOS HONORARIOS DE ABOGADOS GENERADOS POR DEMANDAS EN QUE PARTICIPE EL AFILIADO.

ASESORÍA TELEFÓNICA EN REDACCIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES: CONTRATOS DE TRABAJO, DERECHOS DE PETICIÓN, ARRENDAMIENTOS, CONTRATOS DE COMPRA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

IGS A SOLICITUD DEL AFILIADO O GRUPO FAMILIAR PRESTARÁ LOS SERVICIOS DE ASESORÍA TELEFÓNICA MEDIANTE OPINIONES VERBALES Y ESCRITAS EN RELACIÓN AL ASUNTO INDICADO PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES.

SERVICIO DE REFERENCIAS Y COORDINACIÓN

CONDICIONES GENERALES

CONEXIÓN CON NÚMEROS DE EMERGENCIA (POLICÍA, BOMBEROS, ETC.)

A SOLICITUD DEL AFILIADO O GRUPO FAMILIAR, LA COMPAÑÍA HARÁ CONEXIÓN O COMUNICARÁ LOS NÚMEROS DE TELÉFONOS DE EMERGENCIA EN LAS PRINCIPALES CIUDADES COMO; BOGOTÁ, CALI, MEDELLÍN, BUCARAMANGA, BARRANQUILLA, CARTAGENA, SANTA MARTA, MANIZALES, PEREIRA, ARMENIA, NEIVA, IBAGUÉ, TUNJA Y VILLAVICENCIO.

ESTE SERVICIO SE BRINDARÁ SIN LÍMITE DE EVENTOS Y SIN LÍMITE DE MONTO POR EVENTO

REFERENCIA DE ALMACENES ESPECIALIZADOS EN ORTOPEDIA

CUANDO EL AFILIADO O GRUPO FAMILIAR NECESITE INFORMACIÓN DE ALMACENES DE ORTOPÉDIA, IGS LE PROPORCIONARÁ LA INFORMACIÓN REQUERIDA. IGS NO ASUMIRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA EN RELACIÓN CON LA ATENCIÓN PRESTADA O FALTA DE LA MISMA POR PARTE DE LOS ALMACENES DE ORTOPÉDIA.

LA PRESTACIÓN POR PARTE DE IGS, NO INCLUYE COSTOS DE ACCIONES O ELEMENTOS QUE EL AFILIADO HAYA OBTENIDO DE LA TIENDA.

ESTE SERVICIO SE BRINDARÁ LAS 24 HORAS LOS 365 DÍAS DEL AÑO, SIN LÍMITE DE EVENTOS Y SIN LÍMITE DE MONTO POR EVENTO.

REFERENCIA DE PLANES TURÍSTICOS

CUANDO EL AFILIADO O GRUPO FAMILIAR NECESITE REFERENCIAS DE PLANES TURÍSTICOS, IGS LE PROPORCIONARÁ INFORMACIÓN DE ESTOS, IGS LE INDICARÁ LAS DIRECCIONES Y NÚMEROS DE TELÉFONOS, SIN QUE IGS ASUMA RESPONSABILIDAD POR LOS SERVICIOS Y ATENCIÓN ALLÍ PRESTADA.

ESTE SERVICIO SE BRINDARÁ SIN LÍMITE DE EVENTOS Y SIN LÍMITE DE MONTO POR EVENTO.

TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES

IGS SE ENCARGARÁ DE TRANSMITIR LOS MENSAJES URGENTES O JUSTIFICADOS ANTE EMERGENCIA QUE LE ENCARGUE EL AFILIADO O GRUPO FAMILIAR A LOS NÚMEROS QUE ESTE INDIQUE, RELATIVOS A CUALQUIERA DE LOS EVENTOS CUBIERTOS, SIEMPRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.

ESTE SERVICIO SE BRINDARÁ SIN LÍMITE DE EVENTOS Y SIN LÍMITE DE MONTO POR EVENTO

REFERENCIA DE CENTROS DE JUBILADOS

CUANDO EL AFILIADO O GRUPO FAMILIAR NECESITE REFERENCIAS DE CENTROS DE JUBILADOS, IGS LE PROPORCIONARÁ INFORMACIÓN DE CENTROS DE JUBILADOS, IGS LE INDICARÁ LAS DIRECCIONES Y NÚMEROS DE TELÉFONOS, SIN QUE IGS ASUMA RESPONSABILIDAD POR LOS SERVICIOS Y ATENCIÓN ALLÍ PRESTADA.

ESTE SERVICIO SE BRINDARÁ SIN LÍMITE DE EVENTOS Y SIN LÍMITE DE MONTO POR EVENTO.

REFERENCIA DE FARMACIAS DE TURNO Y CENTROS DE SALUD ESPECIALIZADOS

CONDICIONES GENERALES

CUANDO EL AFILIADO O GRUPO FAMILIAR NECESITE REFERENCIAS DE CENTROS DE SALUD, IGS LE PROPORCIONARÁ INFORMACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS. IGS NO ASUMIRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA EN RELACIÓN CON LA ATENCIÓN PRESTADA O FALTA DE LA MISMA POR PARTE DE LOS MÉDICOS O CENTROS MÉDICOS CONTACTADOS. ASÍ MISMO PROPORCIONARÁ INFORMACIÓN ACTUALIZADA DE FARMACIAS DE TURNO, CENTROS DE SALUD ESPECIALIZADOS Y CUALQUIER TIPO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA REFERIR AL AFILIADO.

LA PRESTACIÓN POR PARTE DE IGS, NO INCLUYE COSTOS DE CONSULTAS O TRATAMIENTOS MÉDICOS

ESTE SERVICIO SE BRINDARÁ LAS 24 HORAS LOS 365 DÍAS DEL AÑO, SIN LÍMITE DE EVENTOS Y SIN LÍMITE DE MONTO POR EVENTO.

REFERENCIAS MEDICAS DE ESPECIALISTAS, HOSPITALES Y CLÍNICAS A NIVEL NACIONAL

CUANDO EL AFILIADO O GRUPO FAMILIAR NECESITE INFORMACIÓN DE ESPECIALISTAS MÉDICOS, CENTROS DE SALUD A NIVEL NACIONAL, IGS LE PROPORCIONARÁ INFORMACIÓN LA INFORMACIÓN REQUERIDA. IGS NO ASUMIRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA EN RELACIÓN CON LA ATENCIÓN PRESTADA O FALTA DE LA MISMA POR PARTE DE LOS MÉDICOS O CENTROS MÉDICOS CONTACTADOS.

LA PRESTACIÓN POR PARTE DE IGS, NO INCLUYE COSTOS DE CONSULTAS O TRATAMIENTOS MÉDICOS.

ESTE SERVICIO SE BRINDARÁ LAS 24 HORAS LOS 365 DÍAS DEL AÑO, SIN LÍMITE DE EVENTOS Y SIN LÍMITE DE MONTO POR EVENTO.

CÓMO ACCEDEN LOS CLIENTES A LOS SERVICIOS

EN CASO QUE EL AFILIADO O GRUPO FAMILIAR REQUIERA DE LOS SERVICIOS CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

- A) EL AFILIADO O GRUPO FAMILIAR QUE REQUIERA DEL SERVICIO, SE COMUNICARÁ LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO, A NIVEL NACIONAL A LA LÍNEA 018000121622 Y DESDE BOGOTÁ AL TELÉFONO FIJO 6531622.
- B) EL AFILIADO O GRUPO FAMILIAR PROCEDERÁ A SUMINISTRARLE AL FUNCIONARIO DEL PROVEEDOR QUE ATIENDA LA LLAMADA RESPECTIVA, TODOS LOS DATOS NECESARIOS PARA IDENTIFICARLO COMO AFILIADO, ASÍ COMO LOS DEMÁS DATOS QUE SEAN NECESARIOS CON EL FIN DE PODER PRESTAR EL SERVICIO SOLICITADO, TALES COMO: LA UBICACIÓN EXACTA DEL AFILIADO; NÚMERO TELEFÓNICO EN EL CUAL LOCALIZARLO; DESCRIPCIÓN POR EL AFILIADO DEL PROBLEMA QUE SUFRE, EL TIPO DE AYUDA QUE PRECISE, ETC.
- C) BAJO NINGUN MOTIVO IGS REALIZARÁ SUMA DE EVENTOS O MONTOS DE COBERTURA PARA LA PRESTACIÓN DE UNA SOLA EMERGENCIA O NECESIDAD DEL AFILIADO.
- D) EL PROVEEDOR CONFIRMARÁ SI EL AFILIADO O GRUPO FAMILIAR DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TIENE O NO DERECHO A RECIBIR LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.
- E) UNA VEZ CUMPLIDOS TODOS LOS REQUISITOS INDICADOS, EL PROVEEDOR LE PRESTARÁ AL AFILIADO O GRUPO FAMILIAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR MEDIO DE LA COORDINACIÓN DE

CONDICIONES GENERALES

LOS SERVICIOS A LA RED DE PRESTADORES MÉDICOS DEL PROVEEDOR, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LIMITACIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO.

- F) EN CASO QUE EL AFILIADO O GRUPO FAMILIAR NO CUMPLA ADECUADAMENTE CON LOS REQUISITOS INDICADOS, NI EL PROVEEDOR NI IGS ASUMIRÁN RESPONSABILIDAD NI GASTO ALGUNO RELACIONADO CON LA NO-PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.
- G) INFORMACIÓN, RECLAMOS Y CANCELACIONES DE LA ASISTENCIA: Para solicitar información, interponer una PQR (petición queja o reclamo) o para solicitar la cancelación del servicio de Asistencia contratada con INTEGRAL GROUP SOLUTIOS S.A.S., directamente el titular deberá comunicarse en horario de atención al cliente de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. , a nivel nacional al 018000121622 o en Bogotá al (1) 6531622. información de políticas en <https://www.igroupsolution.com/.com>

OBLIGACIONES DEL AFILIADO (GARANTÍAS)

EL AFILIADO O GRUPO FAMILIAR ESTARÁ OBLIGADO EN TODOS LOS CASOS Y PARA TODOS LOS SERVICIOS QUE LE SERÁN BRINDADOS A:

- A. OBTENER LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO, A TRAVÉS DE LA CENTRAL OPERATIVA EN COLOMBIA, ANTES DE COMPROMETER CUALQUIER TIPO DE SERVICIO POR INICIATIVA PROPIA.
- B. EL AFILIADO O GRUPO FAMILIAR DEBERÁ SIEMPRE ACEPTAR LAS RECOMENDACIONES Y SOLUCIONES INDICADAS POR EL PROVEEDOR, FRENTE A LOS SERVICIOS SOLICITADOS.
- C. IDENTIFICARSE COMO AFILIADO ANTE LOS FUNCIONARIOS DEL PROVEEDOR O ANTE LAS PERSONAS QUE ESTA ÚLTIMA COMPAÑÍA CONTRATE CON EL PROPÓSITO DE PRESTAR LOS SERVICIOS CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.
- D. QUEDA IMPLÍCITO QUE AL MOMENTO DE LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE LA “ASISTENCIA”, EL AFILIADO AUTORIZA A LA CLÍNICA A ENTREGAR TODA DOCUMENTACIÓN (HISTORIA CLÍNICA) QUE REQUIERA EL PROVEEDOR Y IGS.

REEMBOLSOS

IGS REEMBOLSARÁ AL AFILIADO EL VALOR QUE ESTE HUBIESE PAGADO POR LA OCURRENCIA DE CUALQUIERA DE LOS EVENTOS AMPARADOS EN EL PRESENTE ANEXO Y HASTA POR LOS LÍMITES ALLÍ INDICADOS, SIEMPRE Y CUANDO EL AFILIADO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES Y PROCEDIMIENTO INDICADOS A CONTINUACIÓN:

HABER SOLICITADO ANTES DE CONTRATAR UN SERVICIO CUBIERTO POR EL PRESENTE ANEXO, UNA AUTORIZACIÓN DE IGS LA CUAL DEBERÁ PEDIRSE TELEFÓNICAMENTE, A CUALQUIERA DE LOS NÚMEROS INDICADOS PARA PRESTAR LA ASISTENCIA.

UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD PREVIA, SE LE DARÁ AL AFILIADO UN CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN CON EL CUAL DEBERÁ REMITIR LAS FACTURAS ORIGINALES DE LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS, A LA DIRECCIÓN QUE LE SEA INFORMADA EN EL MOMENTO DE RECIBIR DICHA AUTORIZACIÓN: EN NINGÚN CASO IGS REALIZARÁ REEMBOLSO SIN QUE EL AFILIADO HAYA REMITIDO LAS FACTURAS ORIGINALES CORRESPONDIENTES Y ESTAS SIEMPRE DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY.

CONDICIONES GENERALES

PARA HACER EFECTIVO EL REEMBOLSO EL AFILIADO CUENTA CON 30 DÍAS CALENDARIO DESDE EL MOMENTO DE TENER LA APROBACIÓN DE IGS PARA RADICAR LOS DOCUMENTOS.
EL PROCESO DE REEMBOLSOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA RADICAR LA SOLICITUD LE SERÁN INDICADOS AL AFILIADO EN EL MOMENTO DE TENER LA APROBACIÓN POR PARTE DE IGS.

INDEPENDENCIA

LA PRESTACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS SERVICIOS, O EL PAGO DE CUALQUIER SUMA DE DINERO DERIVADA DE LA COBERTURA DESCRITA EN EL PRESENTE ANEXO, NO IMPLICA NINGUNA CLASE DE ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR PARTE DE IGS, RESPECTO DE LA COBERTURA, A LA QUE ACCEDE EL PRESENTE ANEXO DE ASISTENCIA.

EXCLUSIONES GENERALES:

ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES INDICADAS EN ALGUNAS DE LAS COBERTURAS, LA COMPAÑÍA NO CUBRIRÁ LOS SIGUIENTES CASOS:

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LAS CIUDADES DEFINIDAS EN “ÁMBITO TERRITORIAL” DEL PRESENTE DOCUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO LA ZONA NO ESTE ENMARCADA COMO TERRITORIO DE CONFLICTO INTERNO (ZONAS ROJAS) O ZONAS DE TOLERANCIA O ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO VEHICULAR, PEATONAL Y DE TRANSITO LIBRE.

LOS SERVICIOS QUE EL TITULAR HAYA CONCERTADO POR SU CUENTA SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DADA POR LA COMPAÑÍA.

LOS SERVICIOS ADICIONALES QUE EL TITULAR HAYA CONTRATADO DIRECTAMENTE CON EL TÉCNICO ESPECIALISTA Y/O PROFESIONALES BAJO SU CUENTA Y RIESGO.

DAÑOS CAUSADOS POR MALA FE DEL TITULAR.

SE EXCEPTÚAN AQUELLOS LUGARES EN DONDE EXISTA INCONVENIENTE O RIESGO DE SEGURIDAD DE LOS RECURSOS POR CUALQUIER FUERZA AL MARGEN DE LA LEY, GUERRILLA, AUTODEFENSAS O CUALQUIER OTRO.

LOS QUE TUVIESEN ORIGEN O FUERAN UNA CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE GUERRA, GUERRA CIVIL, CONFLICTOS ARMADOS, SUBLEVACIÓN, REBELIÓN, SEDICIÓN, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, MOTÍN, HUELGA, DESORDEN POPULAR, TERRORISMO Y OTROS HECHOS QUE ALTEREN LA SEGURIDAD INTERIOR DEL ESTADO O EL ORDEN PÚBLICO.

HECHOS O ACTUACIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS O DE CUERPOS DE SEGURIDAD.

LOS DERIVADOS DE LA ENERGÍA NUCLEAR RADIATIVA.

EVENTOS CATASTRÓFICOS DE LA NATURALEZA TALES COMO INUNDACIONES, TERREMOTO, MAREMOTO, GRANIZO, VIENTOS FUERTES, ERUPCIONES VOLCÁNICAS, TEMPESTADES CICLÓNICAS, CAÍDAS DE CUERPOS SIDERALES Y AEROLITOS, ETC.

EXPROPIACIÓN, REQUISA O DAÑOS PRODUCIDOS EN LOS BIENES DEL TITULAR POR ORDEN DEL GOBIERNO, DE DERECHO O DE FACTO, O DE CUALQUIER AUTORIDAD INSTITUIDA.

CONDICIONES GENERALES

SI SE PRESENTA UNA RECLAMACIÓN FRAUDULENTA O ENGAÑOSA; O APOYADA EN PRUEBAS FALSAS.

NOTA: LA TARIFA DE LA ASISTENCIA SERÁ ACTUALIZADA AUTOMÁTICAMENTE, VENCIDO EL AÑO DE VIGENCIA DE LA ASISTENCIA CONTRATADA, DE ACUERDO AL INCREMENTO DEL IPC, CALCULADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR.